



ORDENANZA N° 2.384/24

Otorgar Exención Impositiva de Automotor e Inmueble por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas N° 1.976/21, N° 2.222/23, N° 2.233/23 y N° 2.090/22; las Notas N° 195/24, N° 803/24, N° 806/24 y N° 826/24; y los Despachos de Comisión de Desarrollo Social N° 279/24, N° 282/24 y N° 319/24; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.976/21, establece el marco regulatorio del beneficio de exención impositiva inmobiliaria y vehicular para personas con discapacidad, septuagenarios y trasplantados.

Que, por Ordenanza N° 2.241/23, se modifica los Artículos 2° y 7°, Inc. "a", de la Ordenanza Municipal N° 1.976/21.

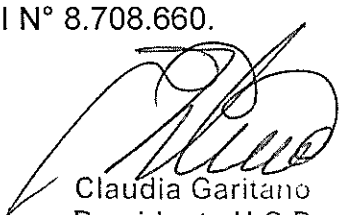
Que, mediante Ordenanza N° 2.222/23, se modifica el Art. 109° inciso 'G' y el Art. 125° de la Ordenanza Municipal N° 1.436-16 (Código Tributario Municipal).

Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 17° establece: "Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en VEINTIDOS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, la Ordenanza N° 2.233/23, en el Artículo 21° establece: "Fíjese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para los AUTOMOTORES y UTILITARIOS la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para los MOTOVEHICULOS la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en TREINTA Y DOS MIL MÓDULOS (32.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".

Que, mediante Ordenanza N° 2.166/23 se aprobó Condonación de Deuda Impositiva Municipal y Renovación de Exención impositiva por Discapacidad al SR. RABE, GUILLERMO ANIBAL, D.N.I N° 8.708.660.


FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.384/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 12 de septiembre del año 2.024, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 12/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



Que, mediante Nota N° 581/23, el SR. RABE, GUILLERMO ANIBAL, D.N.I N° 8.708.660, ingresa Certificado Único de Discapacidad.

Que, mediante Nota N° 195/24, el SR. RABE, GUILLERMO ANIBAL, D.N.I N° 8.708.660, ingresa documentación para condonación de deuda impositiva y renovación del beneficio por Discapacidad.

Que, mediante Nota N° 806/24, el SR. RABE, GUILLERMO ANIBAL, D.N.I N° 8.708.660, ingresa Certificado de Supervivencia.

Que, mediante Nota N° 803/24, la SRA. MUÑOZ, OTILIA CLARISA, D.N.I N° 23.382.337, solicita exención impositiva de automotor por discapacidad a beneficio de JONES, BRENDA AIMARA D.N.I: N° 47.855.890, sobre el automotor identificado como: TOYOTA ETIOS X 1.5 6M/T, Modelo; 2021, Motor; 2NR4511637, Dominio; AE678AC y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 705/24, la SRA. SIFUENTES, ROSA IRMA, D.N.I N° 13.400.982, solicita beneficio de exención de impuestos inmobiliario por discapacidad y presenta documentación.

Que, mediante Nota N° 826/24, ingresa libre de Deuda del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 38. Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 2, Parcela 3 a nombre de la SRA. SIFUENTES, ROSA IRMA, D.N.I N° 13.400.982.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: CONDONAR, deuda impositiva en concepto de Impuesto Automotor que recae en la persona, que se detalla en el **ANEXO I**.


Artículo 2°: OTORGAR la exención impositiva en concepto de Impuesto Automotor e inmueble que recae en la persona, que se detalla en el **ANEXO II** y **ANEXO III**.

Artículo 3°: El beneficiario tendrá un período de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad. Corresponderá presentar en el Honorable Concejo Deliberante, entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año, el Certificado de Supervivencia emitido por la Comisaria de Trevelin para la continuidad del beneficio.

Artículo 4°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

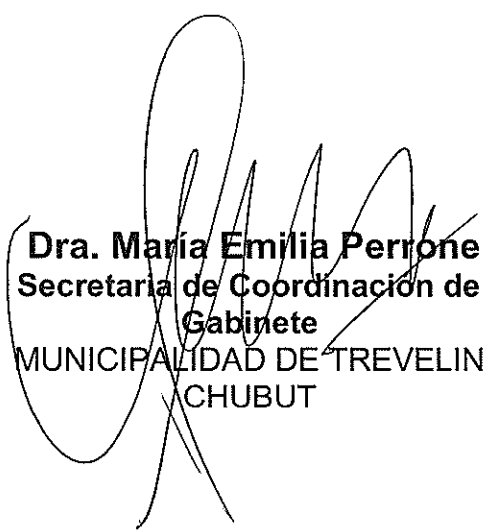

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.384/24 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 12 de septiembre del año 2.024, en la XI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 12/24. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingaram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ANEXO I

Condonar deuda Impositiva de Automotor por Discapacidad

Por un cien por ciento (100%) a partir del 31 de julio de 2.023 y hasta el 6/2024, fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detallan a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	NOMBRE, APELLIDO TITULAR AUTOMOTOR	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
RABE, GUILLERMO ABEL	8.708.660	RABE, GUILLERMO ABEL	VOLKSWAG EN AMAROK 2.0	AC538MT	22/06/1 8	06/24



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

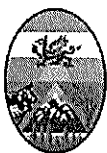


Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....



ANEXO II

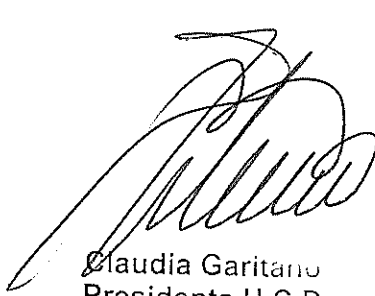
Otorgar Exención Impositiva de Automotor por Discapacidad

Por un cien por ciento (100%) a partir del 27 de agosto de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Automotor recae en la persona y automotor que se detallan a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIO	D.N.I N°	NOMBRE, APELLIDO TITULAR AUTOMOTOR	MARCA	DOMINIO VEHÍCULO	VALIDEZ C.U.D.	
					DESDE	HASTA
JONES, BRENDA AIMARA	47.855.8 90	JONES, MARIO ANGEL	TOYOTA ETIOS X 1.5 6M/T	AE678AC	2/6/23	06/28



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaria de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024.....




ANEXO III

Otorgar Exención Impositiva de Inmueble por Discapacidad

Por un cien por ciento (100%) a partir del 30 de julio de 2.024 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad, que en concepto de Impuesto Inmobiliario recae en la persona e inmueble que se detallan a continuación:

APELLIDO, NOMBRE DE BENEFICIARIA	D.N.I N°	NOMENCLATURA CASTAstral	VALIDEZ C.U.D.	
			DESDE	HASTA
SIFUENTES, ROSA IRMA	13.400.982	38-1-2-2-3	3/5/24	04/2039



FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. María Emilia Perrone
Secretaría de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.....